

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°008-2023-DIGA-PRES/UNAM

Moquegua, 16 de enero del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N°0023-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 16 de enero del 2023, Informe N°25-2023/OPP/UNAM de fecha 16 de enero del 2023, Informe N°31-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 16 de enero del 2023, Informe N° 142-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 13.01.2023, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°008-2023-DIGA-PRES/UNAM

Moquegua, 16 de enero del 2023.

PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N°142-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 13.01.2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que procede a elevar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de cuarenta y ocho (48) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe Legal N°0023-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 16 de enero del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Acto Resolutivo se apruebe el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para el ejercicio Fiscal 2023, conforme a las precisiones señaladas en el Informe N°142-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM, debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°25-2023/OPP/UNAM de fecha 16 de enero del 2023 e Informe N°31-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 16 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente; precisan que de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, "Para efecto de verificar la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento, a fin de convocar procedimientos de selección en el marco de las normas sobre contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del Crédito Presupuestario correspondiente al año fiscal en curso". En tal sentido emiten Opinión Favorable para Aprobación de cuarenta y ocho (48) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, los cuales se encuentran financiados en los marcos presupuestales de las fuentes de Financiamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N°0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2023, para la inclusión de cuarenta y ocho (48) procedimientos de selección contenidos en Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, publique la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°008-2023-DIGA-PRES/UNAM

Moquegua, 16 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO
-

